

DECRETO EXENTO N° 282  
GRANEROS, GRANERC, 25 ABR 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Enero de 2017 entre doña **ANDREA MUÑOZ VILCHEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** el Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Doña Andrea Muñoz Vilchez, por la propiedad ubicada en calle José Manuel Cousiño N° 163 de Graneros.
- 2º **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N° 215-22-09-002-001-999 del presupuesto municipal vigente para el año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



  
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal

CSC/ORO/VUC/dfm  
Distribución:

- Daf (2)
- Of. De Partes



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ANDREA MUÑOZ VILCHEZ

A

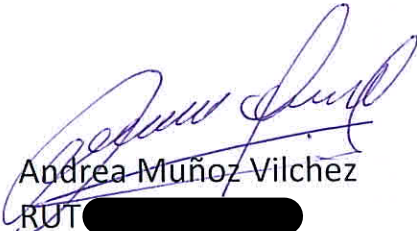
### I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS


En Graneros, a 01 de Enero de 2017, entre la I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, en adelante la arrendataria y doña **ANDREA MUÑOZ VILCHEZ**, Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Calle [REDACTED] N° [REDACTED], Comuna de Graneros, como arrendador, se ha convenido el siguiente Anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen a prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en José Manuel Cousiño N° 163 de Graneros, teniendo como fecha de término el día 31 de diciembre de 2017.

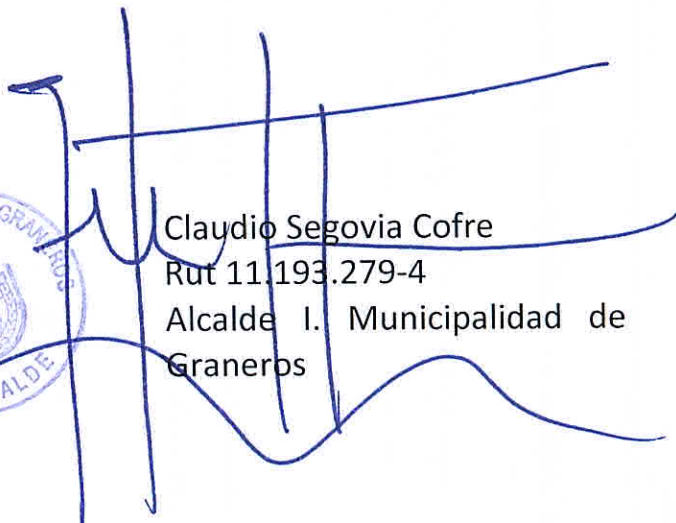
**SEGUNDO:** Las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando el canon de arrendamiento actualmente en la suma de \$364.350.- mensuales por todo el periodo del presente contrato.

**TERCERO:** Las demás cláusulas del referido contrato de arrendamiento, no se modifican y se mantienen enteramente vigentes.

  
Andrea Muñoz Vilchez  
RUT [REDACTED]  
Arrendador

VUC/dfm  




  
Claudio Segovia Cofre  
Rut 11.193.279-4  
Alcalde I. Municipalidad de Graneros

Jac  
Dracilio  
*[Signature]*  
el/ot  
vb.-

DECRETO EXENTO N° 251 /

GRANEROS,

31 MAR 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Contrato de Arrendamiento de fecha 1 de Enero de 2016, celebrado entre doña ANDREA MUÑOZ VILCHES, cedula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] N° [REDACTED] de Graneros, y don Claudio Segovia Cofre, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de Armas s/n de Graneros, en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 1° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y doña Andrea Muñoz Vilches.
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros arriendos", N° 2152209002001999, del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR

Secretario Municipal

CSC/ORAMUC/cf



CLAUDIO SEGOVIA COFRE

Alcalde



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**ANDREA MUÑOZ VILCHES**

**A**

**I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**

En GRANEROS, a 1 de Enero de 2016, entre doña Andrea Muñoz Vilches, chilena, cedula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] N° [REDACTED] de Graneros, en adelante " el Arrendador", y la Ilustre Municipalidad de Graneros, persona jurídica de derecho público, RUT 69.080.300-3 representada por su Alcalde don **Claudio Segovia Cofré**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas s/n Graneros, en adelante " la Arrendataria", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cedula antes referidas, y exponen:

**PRIMERO:** Doña Andrea Muñoz Vilches es dueña de la propiedad ubicada en calle Jose Manuel Cousiño N° 163 de la comuna de Graneros.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento doña Andrea Muñoz Vilches, entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad de Graneros, para quien acepta su Alcalde don Claudio Segovia Cofre ya individualizado, el inmueble precedentemente referido.

**TERCERO:** La propiedad arrendada será destinada para el funcionamiento de oficinas de servicios públicos.

**CUARTO:** El presente contrato de arrendamiento regirá desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016. Al vencimiento de este contrato, este se renovara automáticamente por periodos de un año cada vez, salvo que alguna de las partes decida ponerle termino para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra, con una anticipación de 90 días.

**QUINTO:** La renta mensual de arrendamiento será de \$ 347.000 (trescientos cuarenta y siete mil pesos). La renta se pagara mediante mensualidades vencidas, dentro de los cinco primeros días siguientes al mes correspondiente.

**SEXTO:** El arrendatario deberá pagar oportunamente los gastos de consumos de luz, agua potable, y demás que pudieren corresponderle. Deberá asimismo, conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación.

Sera de cargo del arrendador, el pago de contribuciones de bienes raíces que afecten al inmueble arrendado.

**SEPTIMO:** El arrendador se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las de paso, las válvulas y flotadores de los excusados; y los enchufes, timbres e interruptores del sistema eléctrico y mantener en buen estado el sistema de agua, debiendo repararlos o cambiarlos por su cuenta y costo, y cada vez que sea necesario.

De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación corresponda al arrendador, la Municipalidad deberá darle aviso inmediato de lo sucedido. Si los arreglos no se efectuaren dentro de 10 días, la Municipalidad estará facultada para reparar los desperfectos ella misma, y descontar los gastos del pago de la renta de arrendamiento del mes siguiente.

**OCTAVO:** La Municipalidad se obliga a restituir el inmueble arrendado dentro de los 15 días a la fecha en que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias. Además la arrendadora podrá exigirle la exhibición de los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble de todos los consumos. El inmueble deberá ser restituido en las mismas condiciones en que se entregó, habida consideración del desgaste natural por el uso.

**NOVENO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Graneros, prorrogando competencia ante los Tribunales de Justicia de Rancagua.

El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Graneros.



ANDREA MUÑOZ VILCHES

RUT. [REDACTED]

ARRENDADOR

CSC/VUC/



CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

GRANEROS



DECRETO EXENTO N° 100 / 2 FEB. 2015 /  
GRANEROS,  
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE  
SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2014 entre doña **ANDREA MUÑOZ VILCHEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don Claudio Segovia Cofre, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Doña Andrea Muñoz Vilchez por la propiedad ubicada en Calle José Manuel Cousiño N°163 de la Comuna de Graneros.
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



\*OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal



CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

CSC/ORR/DFM/dfm  
Distribución  
- Adm y Finanzas (2)  
- Oficina de partes

## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DOÑA ANDREA MUÑOZ VILCHES

A

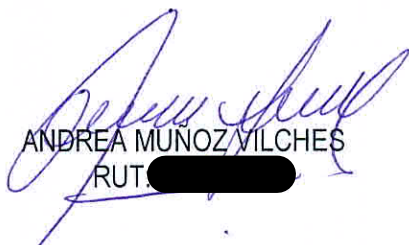
I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 13 de Febrero de 2015, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y doña **ANDREA MUÑOZ VILCHES**, Chilena, Cédula de Identidad N°9 [REDACTED], domiciliada en Calle [REDACTED], Graneros Comuna de Graneros, se pacta el siguiente Anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado, por un año más, teniendo como inicio el 02 de Enero de 2015 y como término el día 31 de Diciembre de 2015, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

**SEGUNDO:** Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento en un 5%, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$330.750 pesos mensuales**.

**TERCERO:** Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.

  
ANDREA MUÑOZ VILCHES  
RUT. [REDACTED]

  
  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde



DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /  
GRANEROS,  
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE  
SIGUE: 26 FEB 2014

CONSIDERANDO:

- 1º El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2013 entre doña **ANDREA MUÑOZ VILCHEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don Claudio Segovia Cofre, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Doña Andrea Muñoz Vilchez.
- 2º IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal



CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DOÑA ANDREA MUÑOZ VILCHES

A

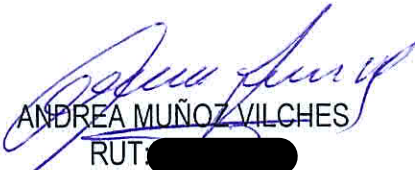
I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 31 de Diciembre de 2013, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y doña **ANDREA MUÑOZ VILCHES**, Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Calle [REDACTED], Graneros Comuna de Graneros, se pacta el siguiente Anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado, por un año más, teniendo como término el día 31 de Diciembre de 2014, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

**SEGUNDO:** Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento en un 5%, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$315.000 pesos mensuales**.

**TERCERO:** Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.

  
ANDREA MUÑOZ VILCHES  
RUT: [REDACTED]

  
  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde